



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE INCOMPETENCIA

San Salvador, a las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0412**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día tres de octubre del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de información por parte de de
en la cual solicita:

Se solicita copia simple del Estudio Catastral Registral y Resolución del Proceso de Exclusión de Regularización con Oficio No. DIGCN/OMCSM/0010/2018 con fecha 21 de agosto de 2018 que corresponde a la Lotificación/Parcelación San José ubicada en Cantón San José, Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública;
- II. Lo requerido, es información que se encuentra disponible a través de la compra de una Copia simple de Estudios Registral y Catastral por reposición, por manifestar en su solicitud ser el titular que solicito el estudio. La copia puede obtenerla en la Oficina de Estudios Registrales y catastrales del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, conforme el acuerdo No. 250-CNR/2013, el cual se encuentra publicado en el portal de transparencia en el apartado de documentos del estándar de Servicios, en la dirección electrónica siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/services>. Se adjunta a la presente el acuerdo citado.

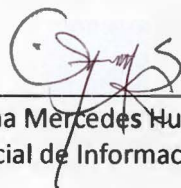
Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: “Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado”.

SE RESUELVE:

- i. Devolver la solicitud y hacer saber al ciudadano que la presente solicitud no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de conformidad a las

disposiciones citadas, y siendo que para adquirir el documento que solicita, debe mediar un pago en razón del precio establecido, se le orienta que debe presentarse a la Oficina de Estudios Registrales y Catastrales del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional a fin de adquirir la copia simple del estudio registral y catastral, oficina que se encuentra ubicada en el Modulo I Segunda Planta de las oficinas centrales del CNR, en 1ra. Calle Poniente y 43 Av. Norte, número 2310, San Salvador;

- ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

